
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 314.-**

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 No. 2 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 303, de fecha 20 de julio de 2021, emitido por esta Presidencia, únicamente en el sentido de incorporar el nombramiento Ad-honorem de la persona Designada para la adjudicación de Libre Gestión de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que no exceden el monto determinado para los procesos de Libre Gestión, relativos al proyecto denominado "Seguimiento Operativo a las Organizaciones de la Sociedad Civil Salvadoreñas que ejecutan el Proyecto Empleabilidad en su modalidad de Servicios Territoriales con Terceros", con Código Contable número 2742, con una asignación de Doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 274,760.00), cuya Fuente de Financiamiento proviene del Segundo Fbndo Concursable para Organizaciones de la Sociedad Civil-Gran Ducado de Luxemburgo 2019-2021, con una vigencia del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021, existiendo una prórroga vigente del fondo aceptada por la Secretaría Técnica del Financiamiento Externo - SETEFE y la Agencia de Cooperación de Luxemburgo para la vigencia del 1 de abril de 2019 al 31 de julio de 2021, siendo la Unidad Ejecutora la Presidencia de la República/Instituto Nacional de la Juventud, Área de Gestión 03- Desarrollo Social, Unidad Presupuestaria 64- Asuntos Económicos, Línea de Trabajo 9- Asuntos Económicos no Especifico, Clasificación del Gasto 22 - Gasto de Capital, Cifrado Presupuestario: 00-0800-03-64-9-22-5, de la manera que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Claudia Beatriz Pardo Escobar, quien está nombrado como Técnico Territorial; contrato No. 62/INJUVE/2021, Fuente de Financiamiento: Fondo General, Unidad Presupuestaria 06-Apoyo a la Política Nacional de Juventud, Línea de Trabajo 01-Dirección y Administración.

CARGO AD-HONOREM

Designada para adjudicar procesos de Libre Gestión.

FUNCIONES:

- Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que no excedan el monto determinado para la LIBRE GESTIÓN, suscribiendo las resoluciones correspondientes, bastando con su firma para la validez del acto.
- Suscribir el documento de obligación correspondiente, derivado de la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto relacionado, pudiendo consistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la emisión de contratos y órdenes de compra, según lo amerite; para el caso de las órdenes de compra, deberán ser revisadas y refrendadas por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 303, queda incólume.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**